ANUNCIO de 8 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial y al reintegro de la subvención concedida en el expediente n.º 63C/2013, relativo a subvenciones para la financiación de programas de actuación en favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones, para el ejercicio 2013. (2014083860)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Córdoba para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expediente n.º: 63C/2013.

Entidad: Casa de Extremadura en Córdoba.

NIF entidad: G-14617153.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Perpetuo Socorro, 4 Local — 14004 Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro parcial y al reintegro de la subvención concedida dentro del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones, ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Política Social y Familia, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la calle Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2-A, planta 2.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, conforme a los arts. 107.1, 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, a 8 de octubre de 2014. El Director General de Política Social y Familia. JUAN BRAVO GALLEGO.